

x-rite

colorchecker CLASSIC



mm

R 035578

N^o 107.170

CB: 1137285

Baraguás
31-1-94



CARTA PASTORAL

QUE

EL EXCMO. E ILMO. SR. OBISPO DE JACA

DIRIGE AL CLERO Y FIELES DE SU DIÓCESIS,

CON MOTIVO DEL SANTO JUBILEO,

CONCEDIDO AL ORBE CATÓLICO

POR NUESTRO BEATISIMO PADRE

EL PAPA PIO IX,

en sus venerables Letras Apostólicas de 11 de Abril de 1869, por la próxima celebración del Concilio general convocado en el Vaticano para el 8 de Diciembre del mismo año.



HUESCA.

Imprenta de Mariano Castanera.

1869.

año 1869
nov. 18



IBAF-166

M.C.D. 2022

Donación de D. OBISPADO DE JACA
.....al Instituto
Bibliográfico Aragonés.

R 035578

N^o 107. 170

CB: 1137285

Baragués
31-1-94

CARTA PASTORAL

QUE

EL EXCMO. E ILMO. SR. OBISPO DE JACA

DIRIGE AL CLERO Y FIELES DE SU DIÓCESIS,

CON MOTIVO DEL SANTO JUBILEO,

CONCEDIDO AL ORBE CATÓLICO

POR NUESTRO BEATÍSIMO PADRE

EL PAPA PIO IX,

en sus venerables Letras Apostólicas de
11 de Abril de 1869, por la próxima ce-
lebración del Concilio general convoca-
do en el Vaticano para el 8 de Diciembre
del mismo año.



HUESCA.

Imprenta de Mariano Castanera.

1869.



THE STATE OF TEXAS,
COUNTY OF [illegible]

Know all men by these presents, that [illegible] of the County of [illegible] State of Texas, for and in consideration of the sum of [illegible] Dollars, to [illegible] in hand paid by [illegible], the receipt of which is hereby acknowledged, have granted, sold and conveyed, and by these presents do grant, sell and convey unto the said [illegible] of the County of [illegible] State of Texas, all that certain [illegible] of land, situate in the County of [illegible] State of Texas, and more particularly described as follows, to-wit:

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]



NOS D.^r D. PEDRO LUCAS ASENSIO Y POVES,

*por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Obispo de Jaca, Prelado doméstico de su Santidad y
Asistente al Sacro Solio Pontificio, Caballero gran cruz
de la Real orden Americana de Isabel la Católica, No-
ble Romano, etc.*

**A nuestro venerable Dean y Cabildo de nuestra Santa
Iglesia Catedral, respetables Párrocos, Ecónomos, Coad-
jutores y á todos nuestros muy amados fieles, gracia,
paz y salud en nuestro Señor-Jesucristo.**

AMADÍSIMOS HERMANOS É HIJOS:

Célebre será siempre en los fastos de la historia de la Iglesia y del mundo el presente año de la era cristiana 1869 porque en el próximo y último mes de Diciembre y en su día octavo, en que se celebra la solemne festividad de la Inmaculada Concepcion de Maria Santísima, de la Madre del Hijo de Dios, Madre y Señora nuestra; en este glorioso día, en que los Españoles todos la aclamamos bajo tan sublime título y consolador Misterio de

su Concepcion, llena de gracias, la Patrona universal de todos los dominios de España é Indias, vamos á presenciarse el mas grandioso acontecimiento, el magnífico espectáculo de la reunion de toda la Iglesia docente, de todos los Obispos del Orbe católico en el Vaticano, en la Basilica de S. Pedro de Roma para celebrar el Concilio Euménico General, convocado por nuestro Santísimo Padre, el Vicario de Jesucristo, el actual Pontífice Pio IX en su Bula *Æterni Patris Unigénitus Filius*, espedita en el dia 29 de Junio del año próximo pasado de 1868.

Tres veces desde su exaltacion al Solio Pontificio este actual Vicario de Jesucristo en la tierra se ha visto rodeado de un gran número de sus hermanos en el Episcopado: la primera vez en el año 1854 para la declaracion del dogma de fé de la Concepcion Inmaculada de Maria Santísima: la segunda en 1862 para la canonizacion de los Mártires del Japon, á la cual tuvimos la honra y satisfaccion de asistir; y la tercera en 1867 para celebrar el glorioso centenario de S. Pedro.

Ya los mismos Obispos del Orbe católico en el mensaje dirigido á este su Pastor supremo en el 9 de Junio de 1862 le decian estas magníficas espresiones de su acendrada fé y respetuosa obediencia: «Marchad delante de nosotros como el buen Pastor; dadnos el ejemplo; apacentad los corderos y las ovejas; fortalecedles con las aguas celestiales de la sabiduría. Vos sois nuestro Maestro en la sana doctrina: Vos el centro de la unidad; vos la luz indefectible, preparada á los pueblos por la Sabiduría increada; vos sois la piedra fundamental de la Iglesia: cuando vos hablais, oimos á Pedro; cuando vos ordenais, obedecemos á Jesucristo.» Y respondiendo este

Pastor supremo, este Padre universal de los fieles á tan sublime mensaje, y cumpliendo la mas alta, la divina mision de guiar y conducir á todos los hombres por los senderos de la verdad y del bien, no ha cesado de enseñar la verdadera doctrina de la fé y de la sana moral, luchando firmemente contra el error y la maldad. Sus alocuciones, sus Letras Apostólicas, sus encíclicas, monumentos de su ilustre Pontificado, lo prueban hasta la evidencia. Y por último, conociendo la necesidad de aplicar un remedio supremo á los grandes males, que afligen y amenazan la unidad y hasta la existencia de la república cristiana, manifestó ya en el famoso Consistorio de 26 de Junio de 1867 á cerca de quinientos Prelados allí reunidos de todas las partes del Orbe, que su designio era: «El celebrar un sagrado Concilio Ecuménico General de todos los Obispos del mundo católico, en el que, con la ayuda de Dios y mediante un comun acuerdo, se aplicasen los remedios necesarios y saludables á tantos males como afligen á la Iglesia. Por este medio, decia el inmortal Pontífice, abrigamos grandes esperanzas, de que la luz de la verdad católica, derramará su saludable claridad al través de las tinieblas, que oscurecen los ánimos y les hará conocer y emprender, con la gracia de Dios, el camino verdadero de la salud y la justicia. Y por este medio tambien la Iglesia, como un ejército invencible ordenado en batalla, rechazará los ataques de sus enemigos, inutilizará sus esfuerzos y triunfando de ellos estenderá y propagará en todas direcciones el reino de Jesucristo sobre la tierra.»

Asimismo aquella grandiosa Asamblea de Prelados, despues de haberle oido con respeto y admiracion, acorda-

ron unánimemente el contestarle llenos de entusiasmo y de gozo: «Que habia sido estremada la alegría de sus almas, al escuchar de los labios sagrados de su Santísimo Padre, el designio que meditaba, en circunstancias tan azarosas, de convocar un Concilio Ecuménico, que como decia bien su predecesor Paulo III era un remedio supremo en los mayores peligros de la república cristiana. ¡Que Dios sea propicio á ese vuestro pensamiento, que El mismo os ha inspirado! añadian los Prelados; y que los hombres de nuestra época, que por la flaqueza de su fé, son arrebatados de todo viento de doctrina, buscando siempre la verdad sin hallarla jamás, tengan por fin en este Santo Concilio una nueva y oportunísima ocasion de acercarse á la Sta. Iglesia, columna y fundamento sólido de la verdad, y de esta suerte, con el favor de Dios y los auspicios de su Madre Inmaculada, venga á ser este Concilio una grande obra de unidad, de santificacion y de paz, que dé á la Iglesia nuevo esplendor y al reino de Dios nuevas victorias.»

Y el celoso é infatigable Pontífice supremo, congratulándose particularmente con sus Obispos, representantes de las principales Iglesias de la cristiandad, por haberle prevenido en sus deseos de colocar el sagrado Concilio bajo el patrocinio de aquellas, que con su pié aplastó desde el principio la cabeza de la serpiente, y que ha destruido y destruirá por si sola todas las heregías, sin embargo de verse amenazado de gravísimos peligros, no olvidó un solo momento la idea del Concilio General, indicando ya á los Prelados antes de separarse de Roma, varios puntos importantes, que podrian ser objeto de las deliberaciones conciliares; y un año despues, en 29 de

Junio de 1868 publicaba la citada Bula *Æterni Patris*, convocando el siempre memorable Concilio Ecuménico General, que será el 1.º del Vaticano, el 6.º Romano, y el 20 de los Concilios Ecuménicos Generales de la Iglesia Católica.

El Pontífice sumo, pues, el Pastor supremo, el Maestro y Doctor universal de todos los fieles, el Vicario de Jesucristo en la tierra, la cabeza visible de la Iglesia, desde lo alto de su trono, que lleva diez y nueve siglos de existencia, desde el fondo del Vaticano y de su Oratorio, santificados por veinte y tres años de oraciones y de virtudes apostólicas, impulsado por el espíritu de Dios, ha hablado á los Pastores y á las ovejas, ordenando y mandando á todos los Prelados del Orbe católico, que asistan á la convocacion y celebracion de un Concilio Ecuménico General, esceptuando tan solamente á los que, alguna causa poderosa y justificada les impida la asistencia; y esta palabra del Vice-gerente de Dios en la tierra ha conmovido á todo el mundo, que parece haberse llenado de admiracion y sorpresa al anuncio de tan grande acontecimiento.

En todos los paises, en España, en Francia, en Alemania, en Austria, en las dos Américas los diarios católicos se han hecho intérpretes de la alegría universal y de las grandes esperanzas de todos los fieles. Los hombres mas eminentes del protestantismo se han conmovido igualmente al llamamiento del Pontífice Pio IX hasta el punto de esclamar: «Que la Iglesia Católica educando siempre á la humanidad y resistiendo sin sucumbir en estos tres últimos siglos los ataques tan violentos de la llamada reforma, llegará sin duda á realizar el pensamiento, el designio de su

Divino fundador, *habrá un solo rebaño y un solo Pastor.* 1)»

Pero tambien las potestades de las tinieblas, los enemigos del Pontificado supremo de la Iglesia Católica se han llenado de furor y despecho por la convocacion del Concilio, y atreviéndose como Satanás á remedar y fingir las obras propias de solo Dios, han intentado y se ocupan en formar otra Asamblea de libres pensadores, llamando á los campeones del error y de la maldad, á que se reunan en una ciudad de Italia al mismo tiempo que se celebra el Concilio Ecuménico, y se ocupen con todas sus blasfemas utopias y máximas é intrigas infernales en desechar y contrariar las decisiones y doctrinas verdaderas de los Doctores católicos. La Providencia divina permitirá sin duda este choque y contraste tan notable entre el bien y el mal, entre Cristo y Belial, para que todos los fieles, los pueblos todos vean mejor donde se halla la luz, donde las tinieblas, donde la verdad, donde el error, donde se halla el Espíritu de Dios y donde el de Satanás; y desengañados de nuevo los católicos sigan confiando en la infalible promesa de que las potestades del infierno no prevalecerán jamás contra la Iglesia de Jesucristo. Este mismo empeño tan furioso y satánico de los hijos de las tinieblas en arrancar, si pudieran, los cimientos de la Cátedra de San Pedro y de la Iglesia de Jesucristo, fundada sobre esa piedra inquebrantable, nos ponen de manifiesto la imperiosa necesidad y la suma importancia del Concilio Ecuménico, en el que nuestro Santísimo Padre, Vicario de Jesucristo y sucesor de San Pedro, y los Obispos sucesores de los Apóstoles, inspirados

(1) Joan. c. 10. v. 16.

por el Espíritu Santo, deslinden lo verdadero de lo falso, separen la luz de las tinieblas, y hagan someter las inteligencias y voluntades de los hombres á la palabra misma del Espíritu de Dios, que ha prometido asistir á su Iglesia hasta el fin de los siglos. (1)

Mas para que podamos formar una idea exacta de la gravedad y estension de los errores y peligros, que combaten á la Iglesia y de la importancia y necesidad del remedio supremo, que solamente un Concilio General podrá aplicar á tan perniciosas y desechas borrascas; vamos á trascribiros algunas palabras testuales del Vicario de Jesucristo en la citada Bula, convocando el Concilio. *Notoria es, nos dice, y manifesta á todos la horrible tempestad que aflige hoy á la Iglesia y los grandes males que trabajan á la misma sociedad civil. Porque los encarnizados enemigos de Dios y de los hombres atacan y conculcan á la Iglesia católica, su saludable doctrina y veneranda potestad, asi como á la autoridad suprema de esta Sede Apostólica: Desprecian todas las cosas sagradas, dilapidan los bienes eclesiásticos, vejan de todas maneras á los Obispos y demás personas, consagradas al ministerio divino y á los varones mas eminentes por sus sentimientos católicos: las familias religiosas se van dispersadas, los libros impios y los periódicos mas pestíferos son esparcidos por todas partes: difúndense por doquiera las sectas perniciosas con sus multiples y variadas formas, y la enseñanza de la misera juventud, no solo es arrancada generalmente al Clero, sino lo que es peor, encomendada en muchas regiones á maestros de error y de*

(1) Math. c. 28. v. 20.

iniquidad. De aqui han nacido, con gran dolor nuestro y de todos los buenos y con daño nunca bastantemente llorado de las almas, la propagacion de la impiedad, la corrupcion de las costumbres, la licencia desenfrenada y contagio de opiniones perversas de toda especie, de todos los vicios y crímenes, y la violacion de las leyes divinas y humanas; de manera que no solo nuestra santisima religion, sino tambien la humana sociedad se hallan lastimosamente perturbadas y abatidas.

En tal cúmulo, pues, de calamidades, que oprimen nuestro corazon; el supremo Ministerio Pastoral á Nos divinamente confiado. nos impone el deber de emplear mas y mas todas nuestras fuerzas para reparar las ruinas de la Iglesia, procurar la salvacion de toda la grey del Señor, y contener y rechazar los perniciosos esfuerzos de los que se afanan por destruir hasta en sus cimientos, si posible fuese, la Iglesia misma y la sociedad civil.

En virtud de todo lo espuesto, siguiendo las huellas de nuestros ilustres Predecesores hemos creído oportuno reunir en un Concilio General, como lo deseábamos, hace mucho tiempo, á todos nuestros venerables Hermanos los Obispos del Orbe católico, los cuales son llamados á participar de nuestra solicitud. Inflamados de ardiente amor por la Iglesia católica, ilustres por su extraordinaria piedad y suma reverencia hacia Nos y esta Sede Apostólica, ansiosos por la salvacion de las almas, distinguidos por su sabiduria su doctrina y vasta instruccion, y juntamente con Nos en extremo afligidos por el tristisimo estado de la religion y de la sociedad humana, nada desean mas vivamente que deliberar y conferenciar con Nos, á fin de aplicar á tantos males, eficaces y saludables remedios. Por

eso en este *Ecuménico Concilio* se examinará y determinará con el mayor cuidado, lo que conviene mejor hacer en tan difíciles tiempos, para la mayor gloria de Dios, integridad de la fé, esplendor del culto divino, eterna salvacion de los hombres, disciplina del Clero secular y regular y ortodoxia y solidez de su instruccion, observancia de las leyes eclesiásticas, enmienda de las costumbres, educacion cristiana de la juventud y en fin para la paz comun y concordia universal. Y tambien se practicarán las mas esquisitas diligencias para apartar, con la ayuda de Dios, cualesquiera males de la Iglesia y de la sociedad civil, para reducir al recto camino de la verdad, de la justicia y de la salvacion á los infelices extraviados; y con el fin por último, de que reprimidos los vicios y desvanecidos los errores reviva nuestra augusta Religion, y su saludable doctrina en toda la tierra, se propague y domine mas cada dia; y se fortifiquen y florezcan la piedad, la honestidad, la probidad, la justicia, la caridad y todas las virtudes cristianas con grandisima utilidad de la sociedad humana. Porque la influencia de la Iglesia Católica y de su doctrina no se refiere solo á la eterna salvacion del hombre, sino que aprovecha además para el bien temporal de los pueblos, para su verdadera prosperidad y tranquilidad, y para el progreso y solidez de las mismas ciencias humanas, como lo demuestran hasta la evidencia los hechos mas brillantes de la historia sagrada y profana. Y pues que nuestro Señor Jesucristo nos alienta admirablemente, nos recrea y consuela con aquellas palabras: Donde dos ó tres estuvieren congregados en mi nombre alli estoy yo en medio de ellos (1);

(1) Math. c. 18. v. 20.

no nos es permitido dudar, de que Nos asistirá con la abundancia de su divina gracia en este Concilio, para poder disponer todas las cosas, segun mejor convenga á la utilidad de su Santa Iglesia.

Ved, pues, venerables hermanos é hijos, los gravísimos motivos, que han obligado á nuestro Santísimo Padre, á convocar el Concilio General, á reunir en derredor suyo á toda la Iglesia docente, á todos los que el mismo Jesucristo llamó la luz del mundo, (1) y les dió la mision de enseñar á todas las naciones las verdades eternas (2); para que bajo la presidencia de su Cabeza, á quien el mismo divino Maestro impuso el cuidado de confirmarlos y robustecerlos en la fé (3) y de apacentar á las ovejas y Pastores (4), puedan con el auxilio divino, con su sabiduria celestial dilucidar las importantísimas materias, que han de ser el objeto de sus deliberaciones y con sus pareceres y consejos, con sus decisiones y dictámenes esclarecer la luz de la verdad, restablecer y afianzar el reinado de la fé y de la religion cristiana, confundir el error y el vicio, que inficionan á las almas y corrompen el mundo moral, combatir la impiedad y la blasfemia, que en todas partes levantan su orgullosa cabeza, y librar asi á la Iglesia y á la sociedad civil de los peligros y males, que las conducen á su destruccion y ruina.

Ved, amadísimos hermanos é hijos, porque nuestro Santísimo Padre, bien penetrado de la necesidad grande y

(1) Math. c. 5. v. 14.

(2) Marc. c. 16. v. 15.

(3) Luc. c. 22. v. 32.

(4) Joan. c. 21. w. 16. et 17.

de la suma importancia y utilidad del Concilio Ecuménico, así como de los frutos saludables, que mediante la divina misericordia han de resultar de su celebración y buen éxito, no ha perdonado medio alguno, para que tenga el resultado feliz que se desea; y para ello, lo ha puesto todo en movimiento desde el Oriente al Occidente, desde el antiguo al nuevo mundo; ha invitado á los mismos protestantes y cismáticos, á que acudan al Concilio General, llamándoles con el acento de la caridad, con el único anhelo de su salvación, para que desengañándose, persuadiéndose y convenciéndose en este gran Concilio ante la imponente multitud de los mil ó mas sucesores verdaderos y legítimos de los Apóstoles, reunidos en torno de la silla de S. Pedro y de su legítimo sucesor el actual Vicario de Jesucristo Pío IX centro y fundamento de la unidad católica y cabeza visible de este cuerpo y bajo los auspicios de la Virgen Inmaculada; persuadiéndose, repito, los protestantes y cismáticos de que sus sectas se han separado de la verdadera Iglesia de Jesucristo y no reunen, ni podrán reunir jamás las notas y caracteres de la verdadera sociedad cristiana y de que esta solamente es la Santa Iglesia Católica, Apostólica, Romana, se apresuren á volver y entrar en el seno de esta verdadera Madre, que les abre sus puertas, para que de este modo se lleve á cabo la union general, de la que resulte un solo rebaño con un solo Pastor; y reciba esta union el sello bajo la asistencia é influjo del Espíritu Santo; y la fé se reanime; y la caridad se fortalezca; y la paz reine sobre la tierra.

Para esta empresa tan heroica ha trabajado y trabaja el gran Pontífice Pío IX, distribuyendo en varias Con-

gregaciones á todos sus Eminentísimos Cardenales, agregando á cada una de ellas los varones mas ilustrados y doctos en la teología, los cánones, la disciplina, la liturgia y las demás ciencias; y se ha ocupado y se ocupa hasta del local de las sesiones para tan numerosa y respetable Asamblea; y hasta del albergue y hospedage de aquellos venerables Obispos, que por su pobreza no pueden costear los gastos de su viage á tan largas distancias, ni podrían tampoco permanecer mucho tiempo en Roma, como ha de suceder precisamente con casi todos los Prelados de la Italia, y la mayor parte de los Obispos de las Misiones; y aunque su tesoro Pontificio se halle casi exhausto y desprovisto de lo necesario para sus propias precisas atenciones, sin embargo, confiando siempre en los socorros de la Providencia y de la caridad de los fieles, el mismo gran Pontífice se encarga de los gastos inmensos del Concilio, convirtiéndose en huesped general y magnífico de la Iglesia universal.

Y no aun contento, ni satisfecho, ni tranquilo con todos estos medios y preparativos sobrehumanos, sabedor por esperiencia propia, de que el medio principal, el mas seguro é infalible en los decretos de la divina Providencia para el logro del buen éxito en las grandes empresas es la oracion, la invocacion fervorosa de los auxilios y gracias del Altísimo, despues de haberlas implorado, é implorarlas continuamente en la humildad de su corazon con fervorósísimas súplicas, nos exhorta y nos manda á todos los fieles cristianos en sus Letras Apostólicas dadas en el dia 11 de Abril último, dia aniversario quincuagésimo de su elevacion al Presbiterado y celebracion del augusto sacrificio del altar, á que una-

mos nuestras oraciones á las suyas é imploramos tambien los ausilios y dones del Espíritu Santo y las gracias y favores del que nos ha asegurado, que pidamos y recibiremos (1), á fin de que enviando desde lo alto del cielo la sabiduría, que asiste á su trono, descienda á raudales sobre su Vicario y sus Apóstoles en el Concilio Ecuménico, y puedan con ella deliberar y resolver todo lo mas conducente á la unidad de la fé y de la Religion Católica; á la mayor gloria de Dios, paz y felicidad de la Iglesia y á la utilidad y salvacion del pueblo cristiano.

A este fin para estimular mas nuestro fervor y para que nuestras oraciones sean mas gratas á Dios y mas fructuosas para nosotros, si nacen de corazones contritos y de almas purificadas en el crisol de la Penitencia, abre en nuestro favor, como Padre amante y cariñoso, los tesoros espirituales de la Iglesia y concede á todos y á cada uno de los fieles una Indulgencia plenaria en forma de Jubileo, que ha podido y puede lucrarse desde el dia 1.º de Junio próximo pasado, hasta el dia en que termine el Concilio Ecuménico, cumpliendo con exactitud las obras piadosas, que Su Santidad nos prescribe en dichas Letras; las cuales hemos creido conveniente transcribirlas á continuacion de esta nuestra Carta Pastoral, traducidas en nuestro idioma, asi para la mayor instruccion de los Confesores, como para que los fieles todos conozcan mejor los medios seguros, que deben poner en práctica para conseguir al inapreciable beneficio de la entera remision de sus culpas y de las penas merecidas por ellas: ó la Indulgencia plenaria en forma de Jubileo, que tam-

(1) Math. c. 7. v. 7.

bien puede aplicarse por modo de sufragio en favor de las benditas almas del Purgatorio.

Unámonos, pues, amadísimos hermanos é hijos, unámonos en espíritu y deseos á nuestro supremo Gerarca y Pastor; oremos con su mismo fervor y eficacia, y secundemos con buen corazon sus designios y preceptos; y es pecialmente ahora en el santo tiempo del Adviento, en el que debemos celebrar con la pureza de nuestras conciencias el glorioso nacimiento de nuestro Redentor y Juez, os exhortamos á todos en el Señor, á que os prepareis santamente á ganar este Jubileo; pues, aunque, ya dejamos dicho, que Su Santidad ha señalado para ganarlo todo el tiempo, que medie desde el primer día de Junio de este presente año, hasta que termine el Concilio, y que por ello pueden ganarse la Indulgencia plenaria y demás gracias, no solamente en este tiempo, sino mientras dure el mismo Concilio; sin embargo, os repetimos, que nos parece mas oportuno, para ganar esta Indulgencia, el del próximo Adviento, desde su primer Domingo 28 del mes actual hasta el 31 de Diciembre ó fin del año, y principalmente las dos primeras semanas del Adviento, ó desde el indicado día 28 de este mes hasta el 11 del próximo Diciembre inclusive; ya porque en esta época de quietud y descanso de laboriosas y pesadas faenas, especialmente para los labradores, os podais todos entregar mas tranquilamente al examen interior de vuestras conciencias; ya tambien porque el día octavo del inmediato Diciembre, día memorable de la solemne festividad de la Concepcion Inmaculada de Maria Santísima nuestra Patrona, ha de verificarse la célebre inauguracion del Concilio Ecuménico con la numerosa reunion de los sucesos-

res de los Apóstoles, para los que debemos pedir la prometida asistencia del Espíritu Santo; y tambien porque los ayunos de los Viernes y Sábados de dichas dos primeras semanas pueden computarse para el cumplimiento de los prescritos por Su Santidad, que solamente exceptúa los ayunos de las semanas de las Témporas.

Aprovechemos, por tanto, el tiempo predicho para ganar el Jubileo, observando religiosamente cuanto Su Santidad nos prescribe á este efecto; y para ello hemos creído tambien de nuestro deber espresaros á continuacion las obras que habeis de practicar y las facultades concedidas por el Sumo Pontífice en las referidas Letras Apostólicas de 11 de Abril último:

Obras prescritas por Su Santidad para ganar la Indulgencia plenaria en forma de Jubileo.

Han de visitarse una vez las Iglesias que designaremos para este efecto, ó dos veces una sola de ellas, rogando con devocion y fervor y por algun espacio de tiempo, segun la intencion de Su Santidad. á saber: por la conversion de los pecadores estraviados y de todos los infelices que viven en la heregía, en el protestantismo y en el error; por la propagacion de la fé y por la paz y tranquilidad y triunfo de la Santa Iglesia Católica. Esta oracion puede ser en ambas visitas mental ó vocal; pero aconsejamos, que despues de rezar con el fervor posible el acto de Contricion, se recen tambien cinco ó seis Padre nuestros con las Ave Marias y Gloria Patris, ó una Estacion al Santísimo Sacramento, una Salve á la Inmaculada Virgen Maria y otro Padre nuestro con Ave María y Gloria al

santo titular de la Iglesia que se visite; recordando los fines espresados por Su Santidad y procurando el mayor recogimiento y compostura, asi en las oraciones, como en la entrada y salida del templo y por las mismas calles cuando vaya á hacerse la visita.

Las Iglesias que asignamos, son las siguientes: en esta ciudad de Jaca, la Santa Iglesia Catedral, la del colegio de Escuelas Pías, y la de las Monjas Benedictinas: en Sos, la Parroquial y la de la Escuela Pia: en Uncastillo, las de las Parroquias de Santa María, matriz del Arciprestazgo de la Valdeonsella, y la de San Martin: en Biescas y en Luesia igualmente las de las dos Parroquias; y en los demas pueblòs la Iglesia Parroquial, que como vá dicho deberá ser visitada dos veces. Las Religiosas visitarán dos veces tambien su propia Iglesia.

Asimismo manda Su Santidad el ayuno de tres dias, que ha de verificarse precisamente el Miércoles, Viernes y Sábado de una misma ó diferentes semanas, con tal que no sea en las de las Témporas, como ya se ha dicho; pues advirtiendo el Sumo Pontífice, que no es necesario que estos ayunos sean continuados, *etiam non continuis*, cláusula que no se halla en las concesiones de otros jubileos, manifiesta, que pueden cumplirse dichos ayunos en el Miércoles, Viernes y Sabado de una, dos y aun tres semanas. Pero si es preciso advertir, que este ayuno de los tres dias de una misma semana ó interpolados en el Miércoles, Viernes y Sábado de dos ó tres semanas, es condicion precisa para ganar el Jubileo, aun en aquellos, que por razon de su edad, de sus pesadas faenas ó de su débil complexion, no estén obligados á los ayunos de la Iglesia, porque el Jubileo es una gracia extraordinaria

concedida con esa condicion; sin embargo, Su Santidad autoriza á los Confesores, para que habiendo en los penitentes algun impedimento grave y legítimo, puedan conmutar en otras obras piadosas, no solamente el ayuno sino tambien las visitas de Iglesias, la limosna á los pobres y la sagrada Comunión, ó bien para diferir su cumplimiento á un tiempo no muy remoto, en el que les sea posible verificar dichas obras piadosas.

Otra de las obras piadosas prescritas por Su Santidad es la limosna á los pobres, respecto de la cual no hay mas tasa ni regla, que la devocion de cada uno: *Prout unicuique devotio suggeret*; pero todos deben dar algo, por escasa que sea su fortuna.

Tambien manda Su Santidad la confesion sacramental y la comunión con reverencia dentro del tiempo del Jubileo.

Respecto de todas estas obras preceptuadas por el Sumo Pontífice debemos advertir, que, aun cuando es muy de desear, que todas ellas se hagan en estado de gracia, para que sean meritorias y por ello será conveniente comenzar por un diligente exámen de todos los pecados, para que la confesion, sea bien hecha con verdad, sencillez, claridad é integridad con verdadero dolor sobrenatural y propósito firme y eficaz de no volver jamás á ofender al Señor, confiando en los divinos ausilios de su gracia; sin embargo, lo indispensable para ganar el Jubileo es, que la última obra de las mandadas, cualquiera que sea, se cumpla en estado de gracia; de modo, que, si alguno despues de haber confesado y comulgado cayere desgraciadamente en culpa grave, sin haber cumplido las visitas, los ayunos, ó la limosna, debe confesarse ó re-

conciliarse otra vez antes de terminar la última de dichas obras.

Debiéramos ahora dar, especialmente á los SS. Curas Párrocos, algunas instrucciones acerca de las gracias y privilegios, que Su Santidad concede en el Jubileo á los Confesores y á los penitentes; pero siendo estas las mismas, que tambien se dignó conceder el Sumo Pontífice en su Encíclica del 8 de Diciembre de 1864, publicando otro Jubileo, con cuyo motivo os dirigimos la Carta Pastoral de 19 de Marzo de 1865, que debe obrar en el archivo de cada Parroquia, esponiendo con minuciosidad dichas facultades y gracias y tambien las escepciones, que deben hacerse, nos ha parecido mejor remitiros á dicha Pastoral y á las mismas Letras Apostólicas, que las espresan, á fin de no hacer esta mas difusa.

En la referida Carta Pastoral para ganar el Jubileo de 1865, despues de exhortaros á todos vosotros venerables Capitulares, Párrocos y demás Eclesiásticos, como colaboradores nuestros en la salvacion de las almas y dispensadores de los misterios de Dios, á que continuarais contribuyendo con vuestras enseñanzas y exhortaciones, con vuestra conducta ejemplar, vuestra laboriosidad y celo, para que ganando todos nuestros diocesanos la Indulgencia plenaria del Jubileo, los pecadores se hicieran justos, los justos aumentaran en justicia y asi todos justificados y unidos en la oracion, haríamos al Cielo una dulce violencia, para atraer sobre nosotros las gracias y bendiciones celestiales y llenar así los votos ardientes de nuestro Santísimo Padre Pio IX; os prometíamos nuestro ejemplo con estas espresiones: «Nos, iremos delante, para animaros en tan grande obra, y Dios, de quien reci-

bimos tan alta como pesada mision, estará á nuestro lado y nos asistirá con sus gracias para su debido cumplimiento.»

Recordad, por tanto, amadisimos hermanos é hijos, nuestra circular de 25 de Mayo último, en la que, llevados de nuestro anhelo, para cumplir con lo dispuesto por Su Santidad en sus referidas Letras Apostólicas del 11 de Abril despues de preveniros, que desde el 1.º de Junio hasta su terminacion del Concilio General se celebrase en el Jueves de cada semana la Misa del Espíritu Santo en nuestra Santa Iglesia Catedral y en todas aquellas Iglesias, en las que haya obligacion de celebrar Misa conventual diaria; y que los Sacerdotes añadieran en la Misa la colecta del Espíritu Santo todos los dias: prometíamos daros en otro dia no muy distante en nuestros deseos, «las instrucciones correspondientes para ganar la Indulgencia plenaria concedida por Su Santidad en dichas Letras con el santo propósito, de que imploremos todos con puros corazones, la asistencia del Espíritu Santo para los Obispos de la Iglesia Católica en el Concilio Ecuménico, al que estábamos llamados.» Ya desde mucho tiempo antes nos ocupábamos y entonces seguíamos ocupándonos de algunas importantísimas materias, que serán objeto del Concilio, á cuya inauguracion deseábamos asistir, cuando á mediados de Junio, nos sobrevino el ataque cerebral, que como todos sabeis, paralizó nuestras facultades y sentidos, y debilitó nuestras fuerzas del espíritu y del cuerpo, tanto que aun cuando por la misericordia del Señor, impetrada sin duda alguna con vuestras oraciones, hemos conseguido el restablecimiento de nuestras fuerzas, para tener siquiera el consuelo de conservar con vosotros y dirigiros esta Carta Pastoral, mas

no en el grado suficiente para emprender, como deseábamos, el largo viage á Roma en union con nuestros Hermanos de Huesca y Zaragoza, nuestro Metropolitano, y servirles de alguna utilidad en el Concilio.

Bien conoceis mis amados diocesanos, la profunda pena y amarga tristeza, con que el Señor se ha dignado probarnos y affigirnos, privándonos de la inmensa satisfaccion é indecible consuelo de visitar por segunda vez al anciano venerable, al varon justo, al hombre santo, cuya bondad es proverbial, cuya santidad y justicia confiesan y proclaman sus mas encarnizados enemigos; cuya virtud y fortaleza son la esperanza de todos los buenos; cuya serenidad tranquiliza las miradas del mundo atribulado; cuya palabra calma las tempestades; y cuyo corazon tranquilo en medio de tantos corazones, que tiemblan al ver las zozobras de la barca, que conduce, hace presagiar los triunfos prometidos, por el que le declaró su piloto, su Vicario en la tierra y la puso por fundamento indefectible de su Iglesia, que prevalecerá siempre contra todas las potestades del error y las tinieblas. ¿No veis ya, amados diocesanos este triunfo próximo, esta victoria infalible y gloriosa de la Iglesia Católica Apostólica Romana en la reunion misma y celebracion del Concilio Ecuménico? El entusiasmo y júbilo, que este gran Pontífice Pio IX ha despertado en el universo con la convocacion de este Concilio, ¿no debe ser para nosotros y para todos una prueba, de que sin embargo de su ancianidad, los designios de Dios no se han terminado aun sobre este héroe portentoso, y de que se dignará el Señor alargarle los dias de su Pontificado, para que asi como ha permitido, que sufriese las vicisitudes del combate, se goce tam-

bien en las dulzuras de la victoria, que le espera en el Concilio Ecuménico?

Nos tambien animados con esta confianza, y anhelando el presenciar este triunfo tan próximo, esta victoria tan suspirada, hemos resuelto, siguiendo los pareceres facultativos, ausentarnos de vosotros en esta época rigurosa del invierno y trasladarnos al clima mas benigno, donde hemos pasado casi todos los años de nuestra vida, á fin de que, si el Señor se dignara concedernos el completo restablecimiento de nuestra salud, pudiéramos desde alli mas facilmente hacer el tránsito tan deseado á la ciudad eterna, y reunirnos con nuestra Cabeza y nuestros hermanos en el Episcopado, para celebrar con ellos el feliz éxito del Concilio, que ha de traer la justicia y la paz á la Iglesia y al mundo.

Mas al tomar esta resolucion, aunque justificada por tan poderosos motivos, nos aflijen otras penas no menos amargas y lamentables, considerando la situacion tan angustiosa, en que dejamos á nuestro Clero y á nuestros Diocesanos todos por la penuria, la miseria y otras graves dificultades, con que somos probados, y tenemos que luchar en las actuales circunstancias, especialmente los que, como Nos, están mas inmediatamente encargados de la salvacion de las almas, y por la prolongada sequia, que ahogará las semillas en la tierra, y nos amenaza con un año de carestía y de calamidades espantosas, si el Señor en su misericordia no se dignára atender propicio á nuestros ruegos y socorrernos con el beneficio de la lluvia saludable y conveniente, que le pedimos y debemos pedirle.

Por tanto, volvemos, amados diocesanos, á exhortaros en

el Señor, á que redobleis vuestras oraciones, haciéndolas siempre en la presencia de Dios, con el temor saludable de su justicia, y la confianza filial de su clemencia y misericordia, desagráviándole de las ofensas y ultrajes, con que le han ofendido y le ofenden los necios é ignorantes, que si dicen en su corazon pervertido, que no hay Dios, (1) es porque se han corrompido en sus costumbres y se han hecho tan abominables en su conducta, que ya no pueden obrar el bien, y por eso no quisieran, que hubiera un Dios justiciero que les castigase en esta y en la otra vida. Asi os lo encargamos ya en la Carta Pastoral de 6 de Mayo último contra las blasfemias proferidas en las Córtes por alguno de los Diputados; y ahora os debemos prevenir, que en nuestra Secretaría de Cámara hallareis la refutación católica y razonada de dichas blasfemias, publicada en Barcelona.

Os exhortamos igualmente, á que cuando ganeis la Indulgencia plenaria del Jubileo, os pongais nuevamente, como nuestro Santísimo Padre Pio IX: bajo el patrocinio tan eficaz y consolador de la Inmaculada Virgen Maria y de los Santos Apóstoles S. Pedro y S. Pablo, de nuestra ínclita Patrona la Virgen y martir Santa Orosia y de todos los Santos, que reinan con Dios, para que elevando nuestros ruegos al Señor por las intercesiones de estos bienaventurados, sean escuchadas nuestras peticiones; descienda la sabiduría divina sobre los PP. del Concilio, triunfe la Iglesia Católica de los errores y heregías, se salve la sociedad cristiana y consigamos el socorro de la lluvia y el alivio de las necesidades, que nos afligen. Por lo que tambien debe-

(1) Psalm. 13. v. 1.

mos encargarnos, que desde el recibo de esta nuestra Pastoral, añadais todos los SS. Sacerdotes en el Sto. sacrificio de la Misa, despues de la colecta del Espiritu Santo, la oracion *ad petendam pluviam*, hasta que el Señor se digne escuchar nuestros fervorosos ruegos, concediéndonos el beneficio, que le pedimos.

Por último, os exhortamos, á que rogueis por la vida y salud tan interesantes de nuestro Soberano Pontífice y por el restablecimiento de la salud de vuestro amante Prelado, que con el cariño paternal, que os profesa os bendice en el nombre del Padre, del Hijo y del Espiritu Santo.

Dada en nuestro Palacio Episcopal de Jaca á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

Pedro Lucas, Obispo de Jaca.



POR MANDADO DE S. E. I.

EL OBISPO MI SEÑOR,

Eulalio Garcia Asensio,

Secretario.

Esta Carta Pastoral se leerá en todas las Iglesias parroquia-

les y anejos én el primer dia festivo inmediato á su recibo, archivándose despues.

Se advierte que durante la ausencia del Excmo. é Ilmo, Señor Obispo quedará encargado del Gobierno de la Diócesis el M. I. Sr. Provisor y Vicario General Dr. D. Ramon Fernandez, Dean de esta Sta. Iglesia Catedral.

LETRAS APOSTÓLICAS

DE

Nuestro Santísimo Padre Pio, por la Divina Providencia Papa IX, por las que, con motivo del Concilio Ecuménico, se concede á todos los fieles cristianos indulgencia plenaria en forma de jubileo:

PIO PAPA IX.

A todos los fieles cristianos que vieren las presentes letras, salud y bendicion Apostólica.

Todos sabeis que tenemos convocado el Concilio Ecuménico que deberá celebrarse en nuestra Basilica del Vaticano el 8 del futuro mes de Diciembre, dia consagrado á la Inmaculada Concepcion de la Santísima Virgen María Madre de Dios. Por eso principalmente en este tiempo, no cesamos, en la humildad de nuestro corazon, de orar y suplicar con ferventísimas preces al Padre clementísimo de las luces y de las misericordias, de quien descende toda dádiva sublime y todo don per-

fecto, á fin de que nos envíe de los cielos la sabiduría que asiste á su trono, para que esté con Nos y con Nos trabaje, y de este modo sepamos lo que le es agradable. Y para que mas facilmente acceda Dios á nuestras súplicas y oiga nuestras oraciones, hemos determinado escitar la religiosidad y piedad de todos los fieles cristianos, para que unidas sus peticiones con las nuestras, imploremos el auxilio de la diestra del Omnipotente, y la luz celestial, con la cual en este Concilio podamos establecer todo lo que pueda contribuir especialmente á la salud y utilidad comun de todo el pueblo cristiano, y á la mayor gloria, felicidad y paz de la Iglesia Católica. Y por cuanto es cierto que las oraciones de los hombres son mas gratas á Dios si nacen y llegan á Él desde un corazón puro, esto es, desde almas libres de toda mancha de pecado, con tal motivo hemos determinado abrir á los fieles cristianos, con liberalidad Apostólica, los tesoros celestiales de indulgencias cuya concesion nos está cometida, para que así escitados al arrepentimiento, y habiendo espiado sus culpas por medio del Sacramento de la Penitencia, se acerquen mas confiadamente al Trono de Dios, y consigan oportunamente su misericordia y su gracia.

Con este propósito anunciamos al Orbe Católico una indulgencia en forma de Jubileo. Por cuya razon, confiados en la misericordia de Dios Omnipotente, y en la autoridad de los Bienaventurados Apóstoles S. Pedro y S. Pablo, por aquella potestad de atar y desatar que, aunque indigno, Nos confirió el Señor, concedemos y otorgamos misericordiosamente en el Señor, al tenor de las presentes, *indulgencia plenaria* y remision de todos sus pecados, como se ha acostumbrado conceder en el año de Jubileo, á cuantos visiten ciertas iglesias dentro y fuera de Roma; cuya indulgencia podrá asimismo aplicarse á las almas que unidas en caridad á Dios han pasado de esta á la otra vida, y á todos y á cada uno de los fieles] Cristianos de uno y otro sexo que habiten ó vengán á esta nuestra Ciudad, que desde el primer dia del futuro mes de Junio, hasta el dia en que el Concilio Ecuménico por Nos

convocado sea disuelto, visitaren las Basílicas de San Juan de Letrán, San Pedro y Santa María la Mayor, ó dos veces cualquiera de ellas, y allí orasen con devocion algun tiempo por la conversion de todos los estraviados lastimosamente, por la propagacion de la santa fé, y la paz, tranquilidad y triunfo de la Iglesia Católica, ayunando, además de las cuatro Têmporas acostumbradas, tres dias, aunque no sean continuos, á saber: miércoles, viernes y sábado. Tambien deberán confesar y comulgar con reverencia durante el Jubileo, y dar á los pobres la limosca que á cada cual sujiera su devocion. Y á los demás fieles que habitan en cualquiera otra parte fuera de Roma, que luego que tengan noticia de estas nuestras letras visiten las iglesias designadas por los Ordinarios, sus Vicarios ó delegados, ú otros por su mandato, y en defecto de estos por aquellos que ejercen la *cura animarum*, ó visitasen dos veces alguna de ellas, y practicaren durante el Jubileo las demás obras piadosas mandadas.

Tambien concedemos que los navegantes y caminantes puedan ganar y ganen la misma indulgencia tan luego como regresen á sus domicilios, y practiquen las obras prescritas, y visiten la Iglesia Catedral ó la Mayor, ó la Parroquia de sus lugares respectivos. Igualmente concedemos y otorgamos á los Regulares de uno y otro sexo, aun á los que viven en clausura, perpetua y á cualesquier otras personas, asi legas como seculares ó regulares, y á los encarcelados ó cautivos, ó que por cualquier enfermedad ó impedimento no puedan practicar las obras referidas ó alguna de ellas, que el confesor de los aprobados por el Ordinario pueda conmutarla en otras obras de piedad, ó prorogarla para otro tiempo inmediato, inponiéndoles aquellas que puedan practicar; con facultad de dispensar la Comunion á los niños que no hubiesen comulgado.

Concedemos además á todos y á cada uno de los fieles cristianos seculares y regulares, de cualquier Orden ó Instituto, aun los que deben especialmente nombrarse, licencia y facultad para que á este efecto puedan elegir confesor, ya secular ya regular, de los aprobados por el Ordinario (cuya fa-

cultad es extensiva á las monjas, novicias y otras mugeres que vivan en clausura, con tal que el confesor sea de los aprobados para monjas.) los que puedan por esta vez tan solamente, y en el fuero de la conciencia, absolverlos de la escomunion, suspension y otras sentencias y censuras, cualquiera que sea la causa porque hayan sido impuestas, á *jurè vel ab homine*, á escepcion de las que reservamos; y asimismo de todos los pecados, escesos, crímenes y delitos, por graves y enormes que sean, aun de los reservados con especial forma por los Ordinarios, por Nos y por la Santa Sede, y cuya absolucion, por ámplia que fuera, no se tendria en otro caso por concedida. Y además conmutar en obras piadosas y saludables, dispensando cualquier voto, aun los confirmados con juramento y reservados á la Santa Sede (esceptuando siempre los de castidad, religion y obligacion que hubiese sido aceptado por cualquier otro, ó en los cuales se cause perjuicio á tercera persona, en cuanto estos votos sean perfectos y absolutos; como asimismo los penales llamados preservativos de pecado, á no ser que la conmutacion se haga de manera que impida la comision del pecado tanto como la primera materia del voto,) imponiendo á cada uno de ellos, en los casos supradichos, penitencia saludable, y otras que la prudencia del confesor estime convenientes.

Asimismo concedemos facultad para dispensar sobre la irregularidad contraida por la violacion de censuras, con tal que no se haya deducido ó pueda facilmente deducirse al foro esterno. Sin embargo, no pretendemos por las presentes letras dispensar ninguna otra irregularidad ó nota, ya sea por delito bien por defecto, pública ú oculta y de cualquiera otra incapacidad ó inhabilidad, de cualquier modo que haya sido contraida; ni tampoco es nuestra intencion dar facultad alguna para dispensar ó habilitar á los antedichos y restituirles á su primer estado, ni aun en el foro de la conciencia; ni queremos derogar la constitucion con las declaraciones indicadas, espedita por Nuestro predecesor Benedicto XIV, de feliz memoria, que empieza *Sacramentum pœnitentiæ*, en cuanto á la

inhabilidad para absolver al cómplice; ni que estas mismas letras puedan en manera alguna servir para aquellos que hayan sido nominalmente escomulgados, suspensos ó entredichos por Nos, por la Santa Sede ó por algun Prelado ó Juez Eclesiástico, ó hayan sido declarados incursos en otras sentencias ó censuras, ó públicamente denunciados, á menos que dentro del tiempo marcado no hubiesen satisfecho, ó se hubiesen convenido con las partes. Pero si en el tiempo marcado no pudiesen á juicio del Confesor satisfacer, le concedemos facultad para absolverles en el foro de la conciencia, tan solamente para ganar las indulgencias del Jubileo, imponiéndoles la obligacion de satisfacer tan luego como puedan.

Por esta razon, por el tenor de los presentes, ordenamos y espresamente mandamos, en virtud de santa obediencia, á todos y á cada uno de los Ordinarios de cualquiera lugar donde quiera que existan, y á sus Vicarios y delegados, y á falta de estos, á aquellos que ejerzan la cura de almas, que tan luego como reciban traslados ó ejemplares de las presentes letras, las publiquen ó hagan publicar, segun juzgaren mas conveniente en el Señor, atendidos los tiempos y circunstancias, en sus Iglesias, diócesis, provincias, ciudades, pueblos, tierras y lugares, y que preparados segun costumbre los fieles por la predicacion de la divina palabra en cuanto ser pueda, designen la Iglesia ó Iglesias que han de visitarse para ganar el presente Jubileo.

No obstante las constituciones y ordenaciones Apostólicas, principalmente aquellas en que la facultad de absolver en ciertos y determinados casos queda reservada al Romano Pontífice que por tiempo existiese, de tal modo que ni las concesiones semejantes ó distintas de indulgencias y de facultades de esta naturaleza puedan servir á ninguno, si de ellas no se hace espresa mencion ó especial derogacion; y tampoco la regla de no conceder indulgencias *ad instar*; ni estatutos y constituciones de Orden alguna, Congregacion ó Instituto, por mas que estén robustecidas con juramento, confirmacion Apostólica ó por cualquier otra fuerza; ni los privilegios y letras Apostólicas.

de cualquier manera. que estén concedidas á las mismas Ordenes, Congregaciones ó Institutos, y á sus personas, aun cuando hayan sido aprobadas y renovadas: todas las cuales y cada una de ellas, por el tenor de las presentes derogamos por esta sola vez nominadas específica y espresamente, y queremos que se tengan por derogadas como suficientemente espresas, al tenor de las presentes, y como guardada en esta la forma acostumbrada de derogacion espresa é individual, y no por cláusulas generales, ó se hubiese de hacer otra cualquiera espresion de ellas, ú observarse para su derogacion cualquiera otra forma escogida.

Mandamos asimismo que desde primero de Junio hasta que termine el Concilio, los Sacerdotes de una y otra clase de todo el Orbe Católico, añadan en la Misa la oracion del Espiritu Santo, y que en la feria quinta de todas las semanas, con tal que no sea doble de primera ó segunda clase, se diga, además de la Misa conventual, la Misa del Espiritu Santo, en todas las Iglesias Patriarcales, Basilicas y Colegiatas de Roma, y en todas las Catedrales y Colegiatas del Orbe Católico, y en cada una de las Iglesias de los Regulares de cualquier Orden que sean, que están obligados á celebrar Misa conventual, aunque sin obligacion de aplicar la referida Misa del Espiritu Santo.

Y en la imposibilidad de poderse llevarse las presentes letras á todas partes, para que lleguen con mas facilidad á noticia de todos, queremos que las copias y ejemplares de ellas sean suscritas por mano de algun notario público, y selladas con el de persona constituida en dignidad eclesiástica, para que de este modo tenga en todos los lugares y Naciones la misma fé que se daría á las presentes, si fuesen exhibidas ó manifestadas. Dado en Roma, en San Pedro, bajo el anillo del Pescador, dia 11 de Abril de 1869, vigésimo tercero de Nuestro Pontificado.



de cualquier manera, que estén concebidas a las mismas Or-
 denes, Congregaciones o Institutos, y a sus personas, aun
 cuando hayan sido aprobadas y renovadas todas las veces
 y cada una de ellas, por el tenor de las presentes decretadas
 por esta sola vez con unas expresiones específicas y expresamente, y que
 tomas que se tengan por decretadas como sustitutamente as-
 pectadas, al tenor de las presentes, y como guardadas en estas
 la forma acostumbrada de derogación expresa o individual, y
 no por algunas generales, o se hubiese de hacer otra qual-
 quiera expresión de ellas, ni observarse para su derogación
 cualquier otra forma especial.

Mandamos asimismo que desde primero de Junio próximo
 termino el Canonage los Sacerdotes de una y otra clase de
 todo el Orbe Católico, andan en la Misa la oracion del Es-
 piritu Santo, y que en la parte quinta de todas las oraciones
 con tal que no sea doble de primera o segunda clase, se diga
 ahora de la Misa conventual, la Misa del Espiritu Santo, en
 todas las Iglesias Patriarcales, Basilicas y Colegiatas de Roma,
 y en todas las Catedrales y Colegiatas del Orbe Católico, y en
 cada una de las Iglesias de los Reyes de cualquier Orden
 que sean, que estan obligados a celebrar Misa conventual, aun-
 que sin obligacion de aplicar la referida Misa del Espiritu
 Santo.

Y en la imposibilidad de poderse llevarse las presentes le-
 tras a todas partes, para que lleguen con mas facilidad a to-
 das de todas, queremos que las copias y ejemplares de ellas
 sean suscritas por mano de algun notario publico, y selladas
 con el de persona constituida en dignidad eclesiastica, para
 que de esta modo tengan en todos los Reynos y Naciones la
 misma fe que se da a las presentes, si fueren exhibidas o
 manuscritas. Dado en Roma, en San Pedro, bajo el anillo del
 Pescador, dia 11 de Abril de 1809. Nuestro terno de Nros.
 Señores Pontificales.

IBAF-16